



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, por el ejercicio fiscal 2011.

Mexicali, Baja California, a 14 de noviembre de 2012.

C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...2

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, fungió como Director de la Entidad el C. M.V.Z. Luis Alonso Limón Martínez.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número TES/236/2012, de fecha 28 de marzo de 2012, el C. C.P. Francisco Javier Rebelín Ibarra, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecate, B.C. presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/1838/2012, de fecha 10 de abril de 2012.

Con fecha 16 de diciembre de 2011, mediante oficio número DTMF/385/2011, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2011, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Último; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DTMP/161/2012 y DTMF/188/2012 de fechas 12 y 18 de julio de 2012, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números OP128/12 y AD-073/2012 de fechas 31 de julio y 2 de agosto de 2012, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por el C. M.V.Z. Luis Alonso Limón Martínez, en su carácter de Director de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTMF/233/2012 y DTMP/247/2012 de fechas 7 y 14 de agosto de 2012, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 15 y 24 de agosto de 2012 los CC. M.V.Z. Luis Alonso Limón Martínez, C.P. María Rosa Ramírez Suárez, C.P. Nabor Esparza Herrera, Lic. René Cárdenas Estrada y M.V.Z. Ramón Antonio Rodelo Embila, en su carácter de Director, Subdirectora Administrativa, Contador, Subdirector Operativo y Coordinador del Departamento Alimenticio, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2011, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

OPINIÓN:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tecate, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.**
- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad:**
 1. Omisión de registro de ingresos y de cuenta por cobrar como se describe a continuación:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...4

- a) La Entidad expidió dos recibos de ingresos con folios 2838 y 2839 por \$ 5,000 y \$13,000, a nombre de Tecate DIF y Estancia Alegre, A.C., respectivamente, por concepto de donativo del mes de octubre en base a lo establecido en el Convenio de Comodato de Bienes Inmuebles a Guarderías propiedad de DIF Municipal Tecate celebrado el 1 de abril 2011, mismos que omitió registrar contablemente en ingresos y en bancos al cierre del ejercicio de 2011; al respecto, en compulsa de operaciones recibida por parte de dichas guarderías, se señala que los recibos citados fueron cubiertos con los cheques números 2642 y 2735 por \$ 13,000 y \$ 5,000, respectivamente, de fecha 14 de octubre de 2011.
 - b) Omisión del registro contable en ingresos por un importe de \$ 8,000 equivalentes a 16 boletos del evento “Noche de Casino VIP” a beneficio de la construcción de la Farmacia Comunitaria DIF con un costo unitario de \$ 500, mismos que se encuentran pendientes de cobro al cierre del ejercicio de 2011, así mismo no fue reconocida la cuenta por cobrar respectiva.
2. La Entidad pagó honorarios por un importe de \$ 24,864 al Lic. Adrián Humberto Valle Ballesteros por servicios profesionales, por concepto de asesoría jurídica, análisis de legislación y reglamentación municipal, así como de consultas del orden laboral, civil, corporativo, administrativo, tramitología y asistencia en el ramo penal, sustentado mediante contrato celebrado el 1 de enero 2011, observándose que los pagos no cuentan con los recibos de honorarios correspondientes.

Asimismo se omitieron las retenciones del 10% de ISR por la cantidad de \$ 13,498 sobre una base anual de honorarios pagados de \$ 134,976.

Incumpliendo con los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 127 Último Párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

3. La Entidad no capitalizó 22 bienes muebles que por sus características de vida útil y valor debieron ser reconocidos en el rubro de Mobiliario y Equipo de Oficina provenientes de adquisiciones y donativos recibidos durante el ejercicio fiscal de 2011, valuados según libros en \$ 4,093, los cuales fueron reconocidos en los rubros de egresos \$ 4,082 y \$ 11 en cuentas de orden, con excepción de 10 muebles que aún no han sido registrados contablemente ni valuados.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...5

4. La Entidad durante el ejercicio fiscal de 2011 efectuó erogaciones por un monto de \$ 248,665 integrado principalmente por contratación de trabajos de albañilería por un monto de \$ 64,600 y suministro de materiales por \$ 184,065 adjudicados directamente, correspondientes a la ejecución de obra pública consistente en “Construcción de Farmacia Comunitaria DIF” con recursos provenientes de donaciones y eventos pro-construcción, sin haberse apegado a la legalidad que regula la actividad, observándose lo siguiente:

- a) No se estableció en el convenio de colaboración la descripción pormenorizada de los trabajos y los términos y condiciones de las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos de la mano de obra ejecutada con Brazo Extendido A.C.
- b) Brazo Extendido A.C. no ha presentado aviso de terminación de obra a la Entidad, como fue convenido, siendo que la última fecha de la bitácora de obra fue del 31 de octubre de 2011.
- c) La Entidad no elaboró contratos por la adquisición de materiales de construcción y no obtuvo sus respectivas cotizaciones con los proveedores donde estableciera una descripción completa de los materiales de construcción con sus correspondientes precios unitarios.

Incumpliendo con los Artículos 19 Fracción III y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.

- d) No se elaboró acta de entrega-recepción de la obra.
- e) La Entidad no cuantificó la mano de obra de voluntarios y donativo de materiales, para su respectiva capitalización.
- f) La Entidad manifiesta que Brazo Extendido, A.C. trabajó 205 días según bitácoras de obra y asistencia con un costo de \$ 400 cada uno, sumando un total de \$ 82,000 por concepto de trabajos de albañilería, de los cuales \$17,400 no fueron reconocidos en egresos ni el pasivo correspondiente al cierre del ejercicio fiscal de 2011, de acuerdo al convenio celebrado.
- g) La Entidad a la fecha no ha cuantificado el total del costo de la obra y por consiguiente tampoco ha sido capitalizada.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...6

Incumpliendo con los Artículos 1 Fracción IV, 3 Fracción I, 44 Fracciones II, III y IV; 55 Fracciones II, V, VI y X y 69 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, y 43 Fracción I del Reglamento de dicha ley.

5. La Entidad durante el ejercicio 2011 realizó erogaciones por adquisición de diversos bienes y servicios por \$ 601,480, sin haber obtenido las cotizaciones correspondientes y sin evidencia del servicio recibido en uno de los casos por \$ 134,976.

Incumpliendo con los Artículos 59 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 19 Fracción III y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tecate, B.C.

6. La Entidad recibió requerimientos por omisión de pago de impuestos federales, de fecha 27 de octubre y 29 de noviembre 2011, donde se le interpuso mandamiento de ejecución por \$ 4,541, multas que fueron pagadas a la Tesorería de la Federación con cargo de la Entidad, afectando su patrimonio por incumplimiento de sus obligaciones tributarias.
7. Derivado de la revisión al cumplimiento del Programa de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), se detectó la falta de control en el manejo de las cuentas bancarias número 65500639524 y 65500639510 de la Institución Bancaria Santander, destinadas exclusivamente para depósito de las cuotas de recuperación de despensas y desayunos escolares, debido a que la Entidad depositó aportaciones por otros conceptos distintos a los del programa.

Además, la Entidad expidió cheques por un monto de \$ 89,501, para el pago de erogaciones distintas a los conceptos inherentes a la operación de los programas alimentarios, así mismo, no fue posible identificar si la Entidad utilizó en el ejercicio fiscal de 2011, el total de las cuotas de recuperación sólo en y para beneficio de los programas alimentarios.

Incumpliendo con el Artículo 9 Fracción III Párrafos Segundo y Tercero Incisos a) y b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2011.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...7

8. La Entidad aplicó ampliaciones al cierre de ejercicio por \$ 900,138, sin autorización previa de su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, toda vez que éstas fueron autorizadas hasta el 22 y 28 de marzo de 2012, respectivamente.

Incumpliendo con el Artículo 50 Fracción IV y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

9. La Entidad omitió presentar a nivel de programas la modificación presupuestal consistente en transferencias por \$ 466,000, así como el presupuesto de egresos ejercido por programas, en los avances trimestrales y Cuenta Pública remitidos al Congreso del Estado.

Incumpliendo con el Artículo 34, Fracción II y Último Párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y 8 Fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

10. Del análisis a los Convenios de Colaboración formalizados con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California de fecha 28 de febrero de 2010 y 29 de febrero de 2011 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), los cuales tiene por objeto establecer las reglas de operación para la ejecución de los “Programas de raciones alimenticias, atención a menores de cinco años en riesgo, asistencia alimentaria a familias en desamparo y asistencia alimentaria a sujetos vulnerables”, se observa que si bien se cumple en términos generales con los objetos de dichos programas, existe la necesidad de mejorar los mecanismos de administración y control para el debido cumplimiento de las referidas reglas de operación, especialmente en lo relativo a padrones de beneficiarios, entregas de raciones y seguimiento de las metas establecidas en los respectivos programas anuales.
11. En relación al Programa Operativo Anual de la Entidad que sustenta el Presupuesto de Egresos Ejercido, integrado de 9 programas con 109 metas, se observa lo siguiente:
 - a) El programa "Desarrollo Integral de la Familia" con siete metas proyectadas carece de asignación presupuestal.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...8

- b) Treinta y un metas fueron modificadas sin autorización de su Junta de Gobierno y Cabildo Municipal, incumpliendo con el Artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.
 - c) Treinta y seis metas presentan variación entre los avances trimestrales y el cierre programático presentado en Cuenta Pública.
 - d) Cinco metas no fueron realizadas:
 - e) En nueve metas su logro no alcanzó el 50% de lo proyectado.
 - f) En veinticinco metas existe variación entre la documentación soporte y el logro reportado
 - g) En treinta y dos metas la documentación soporte proporcionada no es suficiente para acreditar su logro.
 - h) En tres metas se estableció una unidad de medida incongruente, puesto que no reflejan la actividad realizada.
 - i) En tres metas se observa duplicidad en el soporte documental que sustenta el logro de las mismas.
12. La Entidad presenta al 31 de diciembre de 2011, cuentas por cobrar en deudores diversos (Subsidio Municipal, Despensas y Desayunos) por \$ 888,938, sin presentar evidencia de haber efectuado las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación. Dicho Saldo se integra principalmente por el saldo a cargo del Ayuntamiento de Tecate por \$ 529,243.
13. La Entidad presenta diferencia de más en registros contables por \$ 153,509, derivada de comparar el inventario físico practicado y valuado en \$ 71,344 y el saldo contable por \$ 224,853 presentado en el rubro de inventarios al cierre del ejercicio fiscal de 2011.
14. La Entidad carece de los siguientes elementos de control interno y administrativo para la custodia y salvaguarda de sus bienes muebles, como a continuación se indica:



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...9

- a) Falta de expedientes individuales con la documentación original que respalde las adquisiciones de los diferentes conceptos de bienes muebles.
- b) Falta de asignación de números de inventario a las adquisiciones del ejercicio de 2011 para su identificación de acuerdo a la muestra revisada de \$ 96,978 en cuya inspección física no se encontraron debidamente etiquetadas.

Incumpliendo con el Artículo 27 Fracción XXIII del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C.

- 15. La Entidad no ha efectuado conciliación entre el saldo de cuentas por pagar a favor del DIF Estatal de \$ 198,197 y el saldo que presenta DIF Estatal en cuentas por cobrar a cargo de la Entidad por \$ 255,635 existiendo diferencia por conciliar de \$ 57,438.
- 16. La Entidad no reconoció el pasivo y omitió el pago de impuestos estatales del 1.80% Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal y el 25% de Impuesto Adicional para la Educación Media y Superior de \$ 109,297, importe determinado sobre la base de sueldos y prestaciones pagadas de \$ 4'857,627, asimismo no provisionó el cálculo de recargos y actualizaciones al cierre del ejercicio fiscal de 2011.

Incumpliendo con los Artículos 151-15, 151-18, 151-19, y del 152 al 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California; 27 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate, B.C., y 8 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio Fiscal 2011.

- 17. La Entidad durante el ejercicio registró disminución a la cuenta de Patrimonio denominada Resultado del ejercicio 2011 por \$ 583,294 importe que representa el efecto neto en Patrimonio sin haber obtenido autorización previa de su Junta de Gobierno.
- 18. La Entidad no registró contablemente en el rubro de cuentas de orden lo siguiente:
 - a) Entrada de donativo en especie según documentación proporcionada de 15,400 árboles de distintas especies consistentes en acacia, palma, cepillo rojo, pirul, casuarina y melaleuca, por parte del Sistema Municipal de Parques



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

“2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA”

...10

Temáticos de Tijuana para su control, así como tampoco la salida correspondiente a las distintas áreas de reforestación para lo que fueron destinados.

- b) Contrato de Comodato celebrado por tiempo indeterminado con el Ayuntamiento de Tecate de un bien inmueble con una superficie de 3,300.653 m² con clave catastral 4-LA-502-005 donde se encuentran ubicadas las instalaciones de guardería Estancia Alegre.
 - c) Contrato de Comodato celebrado con Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California vigente hasta el 30 de noviembre de 2013, del vehículo marca Nissan con caja seca, tipo NP300, color blanco, modelo 2009, otorgado a la Entidad en apoyo a los programas alimentarios.
19. La Entidad no proporcionó informe por escrito a la fecha del área jurídica, que contenga relación de litigios de diversa índole que se encuentren en proceso de resolverse a favor o en contra de la Entidad, especificando tipo de juicio, detalle de la situación que guardan y estimación de la responsabilidad pecuniaria.
 20. La Entidad se encuentra en proceso de integración del padrón de bienes muebles con su número de inventario y los resguardos correspondientes, cuyo saldo al cierre del ejercicio asciende a \$ 1'403,430; así mismo, como parte del proceso de regularización de bienes muebles queda pendiente la ubicación y baja de vehículo obsoleto tipo troque GMC con valor en libros de \$ 11,400.
 21. La Entidad omitió el entero de Impuesto Sobre la Renta que deriva del pago de sueldos y salarios de los ejercicios 2007 al 2011, generándose un pasivo de impuestos por pagar por la cantidad de \$ 208,183, mismo que incluyen \$ 90,980 del ejercicio 2011, al respecto se recomendó a la Entidad se tomaran las previsiones necesarias a efecto de realizar el entero correspondiente.

Incumpliendo con los Artículos 113 primer párrafo da Ley del Impuesto Sobre la Renta, y 6 Fracción I del Código Fiscal de la Federación.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES MUNICIPALES.

Número del oficio: DTMF/OP128/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

...11

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tecate, B.C., con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.

MME/SMC/SVB/JFG*Keyko**